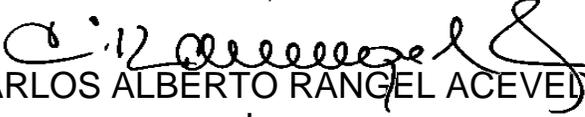


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

En atención a que el curador designado en auto del 8 de septiembre de 2020 no tomó posesión del cargo, se le releva del mismo y, en consecuencia, se designa como curador *ad litem* de *Jhon Jairo Ocampo Uribe*, a la **abogada Jackelinne Benavides Gallego**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico **asesoriasjuridicasynotariales@gmail.com**, informándole que debe notificarse del auto que libró mandamiento de pago, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*Lvor*

11001-4003-002-2017-00803-00